

**N° 195**

**DIRIGIDA A:** Directores Locales de Salud, Gerentes ESE, IPS Públicas y Privadas, EAPB del régimen Subsidiado y Contributivo

**DE:** Dirección

**ASUNTO:** **Nuevos Aspectos Técnicos Esquema de Vacunación**

**FECHA:** 23 de julio de 2014

El Instituto Departamental de Salud en cumplimiento a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social adopta y da a conocer los nuevos aspectos técnicos referente al esquema de vacunación los cuales deben ser conocidos por el talento humano de las IPS públicas y privadas y Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB y son de estricto cumplimiento:

- ✓ **En vacunación del recién nacido contra la Hepatitis B:** Todo recién nacido, independientemente **del peso y edad gestacional** al nacer, debe recibir la vacuna contra la hepatitis B, obligatoriamente en las primeras 12 horas de vida. Por lo anterior, todo menor de un año debe contar con cuatro dosis de vacuna de hepatitis B, de recién nacido, y en presentación pentavalente a los dos meses, cuatro meses y seis meses de vida.
- ✓ **Vacunación con DaPT (acelular de Pertussis pediátrica):** se garantiza para todo niño y niña menor de siete años de edad, que tenga contraindicado o que haya presentado anafilaxia a dosis previa o a alguno de los componentes de la vacuna de células enteras. De acuerdo a la edad y al antecedente vacunal se debe iniciar, continuar o terminar el esquema de vacunación, incluidos los refuerzos (primero y segundo).
- ✓ **Vacunación con dTaP embarazadas (acelular de Pertussis adultos):** En zonas rurales dispersas y de difícil acceso se puede aplicar la vacuna a partir de la semana 20 de edad gestacional.
- ✓ **Introducción de nuevas vacunas:** Toda entidad territorial que planea introducir una vacuna nueva, deberá contar con la autorización de este Ministerio.
- ✓ **Respecto a la aplicación de la vacuna de Influenza estacional:** Debido a que no se ha podido dar cumplimiento a la meta de la vacunación contra influenza estacional, se define:
  - Vacunar a todo menor de 6 años de edad según antecedente vacunal que presente, recordando que a partir de los 3 años la dosis es 0.5 ml.
  - Niños y niñas de 6-35 meses de vida. Esquema sin antecedente vacunal: 2 dosis de 0.25 ml cada una y con intervalo de cuatro semanas entre ellas. Con antecedente vacunal (primovacunación con 2 dosis): aplicar dosis **única** de 0.25 ml.

- Niños de 3 años a 5 años de edad: sin antecedente vacunal: 2 dosis de 0.5 ml cada una y con intervalo de cuatro semanas entre ellas. Con antecedente vacunal (primovacunación con 2 dosis): dosis ÚNICA de 0.5ml
  - Mujeres gestantes a partir de la semana 14, dosis ÚNICA de 0.5 ml.
  - Adultos: mayores de 50 años, esquema: dosis ÚNICA de 0.5 ml.
  - Trabajadores del sector salud, voluntariado de Cruz Roja, defensa civil, bomberos, estudiantes de profesiones de la salud, etc: dosis ÚNICA de 0.5 ml.
  - La vacuna puede ser también utilizada en la Población privada de la libertad, previa concertación con el Ministerio de Salud y Protección Social, con esquema de dosis ÚNICA de 0.5ml.
- ✓ **No olvidar que la vacuna de fiebre amarilla se aplica una sola vez en la vida, entonces: se solicita a todo el personal responsable de la vacunación en el país:**
- Asegurar que todo niño menor de 6 años reciba o tenga en su esquema de vacunación, una dosis de vacuna de fiebre amarilla, **NO DEBE REVACUNARSE**, solo se vacuna la población que aún es susceptible.
  - Todo viajero nacional que requiera movilizarse a municipios de alto riesgo para fiebre amarilla, debe tener una dosis de vacuna en cualquier etapa de su vida. **NO SE REVACUNA.**
  - Todo viajero internacional que requiera la vacuna de fiebre amarilla, puede solicitarla en la IPS autorizada para esta aplicación, la vacuna a nivel internacional tiene solo validez de diez años, hasta que el Reglamento Sanitario Internacional, no sea modificado.
  - A todo mayor de 18 años que se deba vacunar, se le debe realizar obligatoriamente la encuesta previa a la vacunación contra la fiebre amarilla.

Por lo anterior, se solicita intensificar las acciones educativas pertinentes para garantizar el cumplimiento de estas instrucciones.

### ORIGINAL FIRMADO

Dr. JAVIER ANDRES RUANO  
Director (E)

Proyectó:		Revisó:	
Luz Marina Tumbaqui Profesional Universitario PAI	Claudia Ruales G. Enfermera Contratista	Diva Bastidas Profesional Especializado	Carlos Alberto Hidalgo Subdirector de Salud Pública
Firma	Fecha: 23 de julio de 2014	Firma	Fecha: 23 de julio de 2014